



PLAN DOCENTE

CURSO

2023

**10ª PROMOCIÓN DEL CURSO DE
FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA
PARA INTEGRANTES DE PODERES
JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA Y
OTROS OPERADORES JURÍDICOS
IBEROAMERICANOS**

PLAN DOCENTE

CURSO 2023

FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

PARA INTEGRANTES DE

PODERES JUDICIALES DE IBEROAMÉRICA Y OTROS

OPERADORES JURÍDICOS IBEROAMERICANOS.

ÍNDICE

I.- INTRODUCCIÓN

II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

III.- CALENDARIO DOCENTE

IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO

V.- LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES

VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

VIII.- EVALUACIÓN



I.- INTRODUCCIÓN

La Escuela Judicial es el órgano técnico del Consejo General del Poder Judicial encargado de la selección y formación de jueces y magistrados en España e inició su funcionamiento –tal y como hoy se configura- el 18 de febrero de 1997 después de que el Consejo General del Poder Judicial asumiese plenas competencias en materia de selección y formación de jueces, lo que conllevó la transformación del modelo de formación judicial existente desde el 6 de junio de 1950. Actualmente, la Escuela Judicial se ubica en Barcelona.

Desde sus inicios han sido Directores de la Escuela Judicial: D. Jesús Eugenio Corbal Fernández, D. Carlos Gómez Martínez, D. Francisco Valls Gombau, D^a Núria Bassols Muntada, D. Pascual Ortuño Muñoz y D^a Roser Bach Fabregó, D^a M^a Gema Espinosa Conde y actualmente es director D.Jorge Jiménez Martín.

En la sede de la Escuela Judicial en Barcelona se organiza, dirige, ejecuta y evalúa el curso teórico-práctico que deben realizar los jueces en prácticas que superan la fase de oposición para ingresar en la carrera judicial.

Es necesario que el juez de la sociedad actual reciba una formación sólida y completa que abarque tanto el ámbito de lo jurídico como su posición institucional en un Estado Constitucional de Derecho, haciéndole conocedor de lo que comporta su condición de órgano independiente, responsable y sometido al imperio de la ley, así como de sus derechos y sus deberes no sólo en el estricto ejercicio de la función jurisdiccional sino en todos sus ámbitos de actuación. En la Escuela Judicial se ha prestado desde sus inicios especial atención a que la formación de los futuros jueces resulte omnicomprendiva de todos aquellos aspectos que aseguran que el juez actúa conforme a los principios, valores y deberes propios del Poder Judicial de un Estado democrático.

En los veinticinco años de funcionamiento de la Escuela Judicial un total de 3.569 jueces en prácticas integrantes desde la promoción 48 hasta la promoción 72 han realizado el curso teórico-práctico de formación, lo que supone que un porcentaje muy elevado de los jueces y magistrados que actualmente integran el Poder Judicial del Estado Español se ha formado en la Escuela Judicial.

La formación inicial que se imparte en la Escuela Judicial se estructura en tres fases, la fase presencial, la fase de prácticas tuteladas, y la fase de sustitución y refuerzo. En la primera fase se imparte docencia ordinaria por tres Áreas, el Área de Derecho Penal y Procesal Penal, el Área de Derecho Civil y Procesal Civil y el Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea. La docencia

se realiza desde una perspectiva eminentemente práctica utilizando casos reales que se estudian a través del caso cerrado, del caso secuenciado, y del caso abierto, que en los últimos planes docentes se ha incorporado, permitiendo seguir a tiempo real un procedimiento que se tramita en un juzgado de los que colaboran con la Escuela Judicial.

La metodología de trabajo abarca diferentes instrumentos tratando de que el juez en prácticas disponga de las mayores herramientas posibles para asumir el futuro ejercicio de la función jurisdiccional, así, entre otros, se realizan trabajos individuales, trabajos en grupo, se redactan resoluciones, se fomenta la reflexión jurídica y el debate de diferentes posiciones, y se realizan simulaciones de los diferentes actos orales en los que debe intervenir el juez en la tramitación de los procedimientos. Resultan muy importantes las estancias que permiten acercarse a los distintos profesionales que intervienen en el ámbito de la administración de justicia, conociendo sus funciones y la problemática que surge a cada colectivo en el ejercicio de su profesión.



II.- EL CURSO DE FORMACIÓN JUDICIAL ESPECIALIZADA

La Escuela Judicial es consciente de la relevancia de la dimensión internacional de la formación judicial y por ello ha apostado desde sus orígenes por la colaboración con organismos internacionales y por el intercambio con otras Escuelas Judiciales, lo que ha permitido su expansión y su condición de institución formativa de referencia.

La Escuela Judicial forma parte, entre otras organizaciones internacionales, de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ) que constituye una organización de enlace para la cooperación, concertación y apoyo recíproco entre las Escuelas Judiciales y Centros Públicos de Capacitación Judicial de Iberoamérica.

En el ámbito de la cooperación internacional debe tenerse presente que el artículo 2.2 del Reglamento de la Escuela Judicial dispone que "De conformidad con lo que prevean los convenios y acuerdos de cooperación que al respecto puedan suscribirse, el Consejo General del Poder Judicial podrá encomendar a la Escuela Judicial la formación profesional de los Jueces, Magistrados y aspirantes a ingresar en la Magistratura o Carrera Judicial de países extranjeros, especialmente de aquéllos con comunidad de lenguas" y la Escuela Judicial posee una larga trayectoria en la formación de jueces iberoamericanos. Así, desde 1998 el Aula Iberoamericana organiza actividades, cursos y seminarios dirigidos a Jueces y Magistrados Iberoamericanos.

El Consejo General del Poder Judicial aprobó el 14 de marzo de 2013 la realización de un curso de formación judicial especializada dirigido a los integrantes de los poderes judiciales de Iberoamérica así como a otros operadores jurídicos, que comenzó a desarrollarse durante el curso 2013-14 en la Escuela Judicial sita en Barcelona. La experiencia ha sido altamente positiva y, consecuencia de ello, es la voluntad de dar continuidad a la referida formación judicial especializada. Así, durante el curso académico 2014-15 se desarrolló este programa con la 2ª promoción, durante el curso académico 2016 con la 3ª promoción, la 4ª promoción durante el curso académico de 2017, la 5ª promoción durante el curso 2018, la 6ª promoción durante el curso 2019, la 7ª promoción durante el curso 2020, la 8ª durante el curso 2021 y la 9ª durante el curso 2022.

III.- CALENDARIO DOCENTE

El curso de formación judicial especializada tiene una duración aproximada de nueve meses, iniciándose este año el 1 de marzo de 2023 y finalizando el 1 de diciembre de 2023.

El curso se estructura en dos módulos independientes, módulo I y módulo II.

De este modo, la distribución temporal de los módulos y sus fases es la siguiente:

La **primera fase (Módulo 1)** se realizará del 1 de marzo al 21 de junio de 2023 (contemplando la posibilidad individualizada de realizar alguna estancia en órganos judiciales las dos semanas siguientes a la finalización).

La **segunda fase (Módulo2)** tendrá lugar del 12 septiembre al 1 de diciembre de 2023 (contemplando la posibilidad individualizada de realizar alguna estancia en órganos judiciales las dos semanas siguientes a la finalización).



IV.- SELECCIÓN DEL ALUMNADO

El número de plazas del curso de formación dirigido a miembros del poder judicial de los países de Iberoamérica es de 25 para cada una de las dos fases o módulos del curso.

El plazo de inscripción para la primera fase finalizará el 30 de noviembre de 2022. Y para la segunda fase el plazo de inscripción se extenderá hasta el 30 de marzo de 2023.

Los candidatos deberán cumplimentar el formulario ubicado en la página web del Poder Judicial de España:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Escuela-Judicial/Formacion-Internacional/Programa-de-actividades-dirigidas-a-jueces-y-operadores-juridicos-iberoamericanos/Formacion-judicial-especializada-para-jueces-y-operadores-juridicos-iberoamericanos-/>

Los interesados deberán remitir también una copia de la solicitud a las Escuelas Judiciales de sus respectivos países.

La selección de los participantes se realizará por la dirección de la Escuela Judicial, entre los propuestos por las diferentes Escuelas Judiciales Iberoamericanas, y procurará una distribución equitativa entre los países de procedencia de los solicitantes.



V.-LAS COMPETENCIAS JURISDICCIONALES

Durante el curso de formación, de manera transversal, se trabajan las competencias que deben dominar los jueces en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales.

1. Competencias técnicas

En estas competencias se incluyen la capacidad técnica, jurídica y procesal. En el ejercicio de la función jurisdiccional se requiere un dominio del derecho sustantivo y procesal necesario para dictar resoluciones escritas y orales y para la debida tramitación del procedimiento. Asimismo, es necesaria una correcta expresión escrita mediante la que se dicten resoluciones congruentes, claras y concisas.

2. Competencias relacionales

El juez debe realizar una escucha activa y mantener empatía con los diferentes sujetos con los que se relaciona en el ejercicio de su función; ha de ser capaz de dominar técnicas que le permitan una adecuada gestión del conflicto; y tiene que asumir la gestión del trabajo en equipo.

3. Competencias funcionales

El ejercicio de la función jurisdiccional exige que el juez planifique y organice los tiempos de trabajo; que gestione adecuadamente la información y tenga instrumentos que le permitan realizar una adopción de decisiones eficaz y eficiente.

4. Competencias analíticas

El juez debe tener capacidad de expresar oralmente y por escrito sus razonamientos, analizando debidamente los supuestos que se le planteen y dominando la capacidad de síntesis.

5. Competencias personales

El ejercicio de la función jurisdiccional requiere del juez una actuación conforme a los principios y valores constitucionales; además debe ser consciente de la necesidad de formarse continuamente y ser flexible para adaptarse a cada situación que se le plantee.

La consolidación de las competencias previamente referidas se obtiene mediante unos conocimientos, habilidades y actitudes que se desarrollan durante la formación en la Escuela Judicial.

Conocimientos

El juez debe poseer conocimiento sobre las instituciones jurídicas que conforman la base de su trabajo tanto por lo que se refiere a las categorías generales como a las singulares. Asimismo, debe identificar los problemas teóricos y prácticos que cada institución presenta y para ello debe utilizar los conocimientos relevantes para la solución del problema y analizar la situación argumentando jurídicamente.

El juez debe desarrollar la capacidad de detección de problemas jurídicos, el encuadre de los mismos y la argumentación jurídica mediante la que adopte una determinada decisión.

Habilidades

Las habilidades que el juez debe dominar se concretan en:

- **Gestión de fuentes:** El juez debe disponer de instrumentos que le permitan seleccionar las ideas y conceptos claves para la búsqueda de materiales y priorizarlos en función de su importancia.
- **Análisis conceptual:** La resolución de los supuestos que se plantean en el ejercicio de la función jurisdiccional requiere una adecuada selección de la información importante para adoptar la decisión del caso.
- **Análisis de problemas:** El juez tiene que efectuar un análisis teórico de las posibles vías de resolución del problema jurídico planteado y un análisis práctico con el objeto de calificar los hechos y conductas jurídicamente relevantes.
- **Pensamiento crítico:** En la adopción de decisiones el juez debe analizar las diferentes teorías, la intención del legislador, los valores y fines perseguidos, comparar resoluciones y adoptar una posición crítica que le permita resolver conforme a derecho.
- **Comunicación de resultados:** En el ejercicio de la función jurisdiccional resulta elemento imprescindible dictar resoluciones que reúnan los requisitos de forma, claridad expositiva, capacidad de síntesis y coherencia interna.
- **Autoevaluación:** El juez debe adquirir la habilidad de observar y tomar conciencia de sus posibles errores y de sus limitaciones lo que supone un ejercicio de autoevaluación.

Actitudes

La actitud hace referencia al comportamiento que el juez debe tener presente en el ejercicio de sus funciones e incluye las siguientes actitudes:

- Activa: Participación activa en el ejercicio de las funciones.
- Autónoma: Capacidad de afrontar nuevas situaciones de forma autónoma.
- Cooperativa: Disponer de técnicas de trabajo de colaboración en las iniciativas y toma de decisiones.
- Responsable: Asumir la responsabilidad de los actos y decisiones que adopta.
- Respetuosa: Fomentar un clima de respeto mutuo.
- Decisional: Capacidad de adoptar decisiones.
- Deóntica: Asunción de los deberes deónticos presentes en el ejercicio de la función.



VI.- LA METODOLOGÍA DEL CURSO DE FORMACIÓN

La docencia será impartida por el claustro de profesores de la Escuela Judicial, el cual atesora una amplia formación jurídica y una consolidada experiencia docente en el ámbito judicial.

Asimismo, se prevé la posibilidad de que puedan participar ponentes Iberoamericanos en función de la oferta que se realice por las Escuelas Judiciales integrantes de la RIAEJ.

El alumnado se integrará en la formación ordinaria de la Promoción 73ª de Jueces en Prácticas, recibiendo formación en Derecho Constitucional y de la Unión Europea, Derecho Civil y Procesal Civil y Derecho Penal y Procesal Penal, centrándose en aquellas cuestiones que por su carácter general y transversal resultan extrapolables a los ordenamientos jurídicos iberoamericanos.

La metodología docente se centra en el estudio desde una perspectiva eminentemente práctica, lo que requiere la participación activa del alumnado, al que se facilita previamente a la docencia un dossier que deberá trabajarse bien de forma individual, bien en grupos reducidos. En la sesión de docencia ordinaria uno o varios alumnos asumen la función de ponentes y a partir de la ponencia se genera un debate participativo moderado por el correspondiente profesor que al final de la sesión realiza una valoración de los contenidos expuestos y extrae unas conclusiones sobre las cuestiones fácticas y jurídicas que el supuesto plantea.

La utilización de las nuevas tecnologías en la docencia se realiza también mediante el uso de la plataforma Moodle lo que permite que el material a utilizar por los alumnos (esquemas, sentencias, cuestionarios, autoevaluaciones, ejercicios evaluables y foros de participación) se facilite a través de un entorno virtual, racionalizando el uso de la documentación y la gestión de la información, centralizando la comunicación entre profesor y alumnos a través de la plataforma, y potenciando una formación en que los alumnos adoptan una participación activa mediante la intervención en foros de discusión.

VII.- PROGRAMACIÓN DOCENTE

La docencia ordinaria se imparte por el profesorado de las Áreas de Derecho Constitucional y de la Unión Europea, Derecho Civil y Procesal Civil y Derecho Penal y Procesal Penal.

Asimismo, se organizan actividades que son desarrolladas por ponentes externos expertos en las materias objeto de tratamiento.

También se pretende que junto a la docencia ordinaria sean objeto de tratamiento determinadas materias necesarias para el ejercicio de la función jurisdiccional, concretamente se tratarán cuestiones relativas a deontología y ética judicial, derechos y deberes de los jueces, y oralidad y argumentación.

Junto a las actividades desarrolladas en la sede de la Escuela Judicial, la programación docente prevé estancias en instituciones u órganos que revisten una especial importancia para el ejercicio de la función jurisdiccional. Estas estancias tienen como finalidad esencial aportar al proceso de formación del juez los elementos que se precisan como titular de un órgano jurisdiccional en contacto con instituciones y operadores jurídicos que intervienen y participan en el desarrollo de la actividad jurisdiccional. Estos elementos son, esencialmente, de conocimiento estricto de la institución en el que se produce la Estancia, tanto en sus fundamentos normativos, como humanos, operativos y funcionales

Junto a ellos se proporcionan al alumno otros elementos de juicio, de índole valorativo, y se favorecen la interrelación y la definición de las pautas de comportamiento.

Las estancias que a continuación se detallan se llevan a cabo a lo largo de los dos módulos, de modo que los participantes realizarán unas estancias y otras en función del módulo al que se inscriban.

Estancias en fiscalías

Los alumnos podrán conocer la organización y funcionamiento de las Fiscalías y el trabajo que realizan los fiscales en su relación con los órganos judiciales.

Estancias en juzgados y Audiencia Provincial

Se realizarán estancias en juzgados civiles, de instrucción, de familia, penales y Audiencia Provincial pudiendo presenciar la celebración de vistas que servirán de base en la docencia relativa a dirección de actos orales.

Estancias en centros penitenciarios

Las estancias en centros penitenciarios tienen por objeto que los jueces iberoamericanos puedan conocer las instalaciones, la organización interna del centro penitenciario y las funciones que se realizan en el mismo.

Estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad

En las estancias con fuerzas y cuerpos de seguridad se visitan las instalaciones de las mismas donde son mostradas las diferentes áreas en que actúa cada cuerpo con explicaciones prácticas de su funcionamiento.

Visita al Instituto de Medicina Legal de Cataluña.

Para conocer su funcionamiento, sus instalaciones y acudir a la práctica de una autopsia.

Visita al aeropuerto.

Destinada a conocer las competencias de la guardia civil derivadas de la legislación vigente sobre armas y explosivos y en actuaciones encaminadas a evitar y perseguir el contrabando.

Visita al Centro de Internamiento de Extranjeros.

Como complemento de la formación realizada en materia de extranjería, se realiza una visita al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE) para conocer su funcionamiento y los problemas jurídicos que plantea.

Visita centro de rehabilitación Proyecto Hombre.

Se abordará una exposición general sobre los procesos de rehabilitación y reinserción social, con la aportación de vivencias y experiencias personales de los afectados.

Además de estas estancias la docencia se complementará con actividades especiales como las de cine y derecho, ciclos de conferencias y actividades con otras instituciones.



1. Docencia Ordinaria

El programa de docencia ordinaria que se impartirá desde las tres áreas de formación de la Escuela Judicial será el que se detalla a continuación, sin perjuicio de posibles ajustes puntuales que se puedan producir para acompañar la formación jurídica especializada con la formación de los jueces y juezas de la 73ª promoción de la Escuela Judicial.

1.1. Área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea:

El área de Derecho Constitucional y de la Unión Europea planteará su docencia en torno a dos módulos autónomos y complementarios. El primero estará enfocado a la dimensión constitucional y europea de la función de los jueces y tribunales integrantes del poder judicial en España. El segundo se dedicará a la tutela de los derechos fundamentales por parte de los jueces y tribunales integrantes del poder judicial, con especial énfasis en las técnicas de escrutinio y ponderación relacionadas con las limitaciones de derechos fundamentales, singularmente el principio de proporcionalidad, el discernimiento en conflictos basada en la ponderación y los juicios de razonabilidad.

1.1.1 Módulo I de FJE:

La docencia que se impartirá en esta área se centrará en dos campos: el examen de la aplicación judicial de la Constitución, singularmente el sistema de justicia constitucional en España y el control de constitucionalidad de la ley; y la dimensión europea de la función judicial, con el DUE y las declaraciones europeas de Derechos, singularmente el CEDH y la CDFUE.

La distribución en módulos será la siguiente:

Módulo 1: Justicia constitucional

En este módulo se procederá a examinar los elementos básicos del Derecho Constitucional español que tienen particular incidencia en la actividad de los jueces y tribunales. Se iniciará, la primera sesión, con una exposición sobre el sistema español de justicia constitucional, dividido en la acción ordinaria de jueces y tribunales integrantes del poder judicial y en la acción del Tribunal Constitucional, y se expondrán los principios básicos de la tutela judicial de los derechos fundamentales en España. En una segunda sesión, se analizará la cuestión de inconstitucionalidad como mecanismo de control judicial de la ley y de cooperación con el TC en la depuración del ordenamiento jurídico. El ejercicio final del módulo será un caso práctico al que se responderá mediante un cuestionario de respuesta múltiple.

La metodología seguida combina la docencia presencial con el visionado de videos y con lectura de materiales seleccionados. Las sesiones terminan con la puesta a disposición de las respuestas al cuestionario de respuesta múltiple y de otros materiales complementarios. Se abrirá un debate para la puesta en común de los distintos ejercicios entre los participantes.

Módulo 2: Principios de Derecho de la Unión Europea

En este módulo se procederá a examinar los elementos básicos del Derecho de la UE. Se parte de una sesión en la que los participantes recibirán una orientación básica sobre el Derecho de la Unión Europea y su dimensión interna: los principios de primacía y efecto directo, así como la aplicación judicial de sus normas. En la segunda sesión se describirá la composición básica del TJUE, la relación de los jueces y tribunales españoles con el mismo a través de la cuestión prejudicial y la función de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea como declaración de Derechos de la UE.

La metodología seguida combina las sesiones presenciales con el visionado de videos, la puesta a disposición de una serie de enlaces y materiales que son de interés para la formación en el tema, ejercicios test de respuestas rápidas para corroborar la comprensión de los elementos básicos y casos prácticos y sentencias relacionadas con las actividades docentes. Las sesiones terminan con la puesta en común de los ejercicios realizados y se abrirá un debate para preguntas y comentarios entre los participantes.

Módulo 3: El Convenio Europeo de Derechos Humanos

En este módulo se estudian los elementos básicos del CEDH y de la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sobre la base del curso *Help* del Consejo de Europa, que los participantes deberán realizar en el tiempo de las dos sesiones de las que constará el módulo. La primera sesión se abrirá con una sesión presencial, en la que se realizará una introducción al CEDH y se darán las orientaciones básicas para la realización del curso *Help*. La segunda sesión se reservará para profundizar en distintos elementos configuradores de la jurisprudencia del TEDH.

La metodología seguida combina la realización del curso *online*, las sesiones presenciales con el visionado de vídeos y la apertura del correspondiente debate para formulación de preguntas, aclaración de dudas y puesta en común de los ejercicios realizados.

Módulo 4: Casos prácticos: el CEDH y el control de convencionalidad.

En este módulo se procede, en dos sesiones, a aplicar a casos prácticos reales los conocimientos y habilidades adquiridos en los módulos anteriores, centrándose particularmente en la incidencia del CEDH en la interpretación de los derechos constitucionales y en los perfiles del control de convencionalidad en España, modulado por la necesidad de plantear la cuestión de inconstitucionalidad.

La metodología seguida supone la discusión y solución de casos con distintas metodologías: trabajo en pares y subgrupos, solución orientada de casos y lluvia de ideas. A ello se añade la apertura del correspondiente foro para formulación de dudas y debate. Finalizado el módulo se realizará una evaluación.

1.1.2. Módulo II de FJE:

La docencia que se impartirá en esta área se centrará en el examen de la aplicación judicial de los derechos fundamentales desde una perspectiva nacional e internacional. Se abordará aplicando criterios de escrutinio basados en el principio de proporcionalidad, en la ponderación de bienes constitucionales y en juicios de razonabilidad.

La distribución en módulos será la siguiente:

Módulo1: Igualdad y no discriminación.

En este módulo se aplican los contenidos básicos del principio de igualdad y no discriminación mediante el planteamiento de situaciones conflictivas y la realización de cuestionarios sobre casos reales. La primera de las sesiones se dedica al marco general del principio de igualdad y la prohibición de discriminación, con especial atención a la derivada del género e incluyendo los contenidos derivados del derecho de la Unión Europea. La segunda sesión se centrará en resolver distintos casos de igualdad planteados en el marco de relaciones entre particulares, de nuevo con atención particular a la discriminación por razón de género. Se pretende con ello ayudar a diferenciar y aplicar los juicios de proporcionalidad, ponderación y razonabilidad en los conflictos entre derechos fundamentales.

La metodología empleada parte de la exposición con docencia presencial, el visionado de vídeos y el debate sobre los aspectos básicos de la discriminación por razón de género. Las actividades irán desde la contestación y discusión de cuestionarios sobre la materia a partir de la lectura de distintas decisiones jurisprudenciales hasta la solución de casos basados en situaciones reales, incluyendo la discusión y elaboración de criterios propios para la solución de este tipo de conflictos. Se realizarán juicios de proporcionalidad y juicios de razonabilidad.

Módulo 2: La independencia judicial y el derecho a un juez imparcial

En este módulo se aplican los elementos básicos configuradores de la independencia judicial en el sistema español y del derecho a un juez imparcial. Para ello se introducen los planteamientos básicos del diseño constitucional de la independencia judicial y se suministran los estándares básicos en materia de imparcialidad. A continuación, se procede a aplicar esos estándares a diversos casos reales y su incidencia final en instancias internacionales. Se aplicará el test de imparcialidad objetiva y, en menor medida, el test de imparcialidad subjetiva.

La metodología seguida es la solución de casos en grupos pequeños y su discusión en las sesiones de clase. Incluye la discusión de videos durante las clases. Los casos para discutir serán seleccionados por los propios jueces a partir de los que previamente se hayan suministrado (*Choiceboard*). A ello se añade la apertura de la correspondiente puesta en común de los ejercicios realizados, con la formulación de preguntas y debate.

Módulo 3: Libertad de expresión y discurso del odio.

En este módulo se discuten y aplican los criterios para determinar la existencia o no de "discursos del odio" que no estén amparados por la libertad de expresión. En la primera sesión se examina el tema a partir del estudio del caso *Taulats*. En la segunda sesión se abordarán una serie de casos importantes en la jurisprudencia europea.

La metodología combina las clases presenciales con el visionado de un material informático muy elaborado, la lectura de sentencias y otros materiales y, sobre todo, la solución de casos concretos. A ello se añade la puesta en común de los ejercicios realizados y el debate entre los distintos jueces y participantes.

Módulo 4: Los derechos de la sociedad plural

En este módulo se aplican los criterios de solución de conflictos a situaciones relacionadas con la libertad religiosa e ideológica, en particular la problemática de los símbolos religiosos y la vestimenta. La segunda sesión se centrará en situaciones de convivencia *more uxorio*, matrimonio homosexual y los problemas derivados de la maternidad subrogada. Se insistirá en la centralidad de los juicios de razonabilidad y en el contraste entre los derechos de libertad y otros bienes constitucionales protegidos por el ordenamiento.

La metodología consiste en la combinación de sesiones presenciales con la elaboración de cuestionarios sobre asuntos claves por los participantes y se concluirá con la puesta en común de distintos casos realizados previamente y el debate compartido sobre los mismos.

.



1.2. Área de Derecho Penal y Proceso Penal.

La metodología a utilizar se basará en el estudio de materiales proporcionados relacionados con el contenido de cada módulo. Estos materiales serán variados y podrán consistir en presentaciones PowerPoint, jurisprudencia, artículos doctrinales, y casos reales de juzgados españoles. De este modo los y las participantes conocerán la legislación y la jurisprudencia española para posteriormente compartir la experiencia profesional en los ordenamientos jurídicos de las distintas nacionalidades de las y los alumnos. Todo ello para obtener un aprendizaje enriquecedor tanto para el alumnado como para las y los docentes.

En cada módulo se plantearán las cuestiones básicas de las instituciones y procesos tratados por parte de las y los docentes utilizando un método participativo. Con ello se busca dar mayor protagonismo a los alumnos y alumnas para que expongan su visión de estas instituciones y procesos en base a su experiencia y conocimiento del Derecho de cada uno de sus países. Así generamos reflexiones sobre esta realidad plurinacional, ofreciendo posibilidades de experiencia y contraste entre el derecho español y el derecho correspondiente a sus respectivos países.

El derecho penal, tanto sustantivo como procesal, es de una extensión creciente y prácticamente inabarcable. De ahí la necesidad de una selección de temas que se basa en ofrecer una visión global del derecho penal y del derecho procesal penal español a partir de las recientes reformas legislativas para centrarnos en aquellas materias que por su trascendencia y por su "universalidad" puedan ser de utilidad a los operadores jurídicos de los

distintos países latinoamericanos fomentando así la interacción de todos los participantes en el curso.

Para una mejor comprensión del contenido de los módulos el curso comenzará con una sesión introductoria sobre los diferentes procedimientos regulados en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la planta judicial, así como las competencias penales de cada Juzgado en nuestro ordenamiento jurídico.

La evaluación en ambos módulos se articula a través de la participación en las actividades propuestas por el profesorado, así como la superación de un test final sobre los contenidos de cada módulo.

1.2.1 Módulo I de FJE:

Módulo 1: Violencia de género

La violencia sobre la mujer constituye, hoy en día, uno de los problemas más lacerantes de la sociedad española actual.

Este fenómeno exige una especial preparación y sensibilidad por parte de los integrantes de la Carrera Judicial. Este módulo desarrollado a lo largo de 3 sesiones tiene por objeto, precisamente, la consecución de dichas habilidades. Se hará un recorrido sobre los diferentes tipos penales, la jurisprudencia que los interpreta y las cuestiones prácticas más habituales. Especial importancia reviste el estudio y análisis de la nueva Guía práctica de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, presentada el pasado 13 de octubre de 2016. Y todo ello en el marco de uno o varios casos reales a fin de que las juezas y jueces en prácticas sean capaces de resolver con solvencia cualesquiera asuntos sobre la materia.

En consonancia con lo anterior, y de forma inseparable, se trabajará sobre la tramitación y resolución de las órdenes de protección. Regulada en el art. 544 ter de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es actualmente uno de los instrumentos más importantes para la protección de la víctima pues comprende no solo medidas de índole penal sino también civil y social, evitando su desamparo, dando así una respuesta global a su situación de especial vulnerabilidad. En este módulo, que se extenderá también a la orden europea de protección, incluirá la correspondiente simulación y se hará especial hincapié en las cautelas previas a la comparecencia prevista en dicho precepto, así como su desarrollo y resolución.

Módulo 2: Procedimientos especiales

En este módulo analizaremos el sumario y el procedimiento ante el Tribunal del Jurado.

En primer lugar, se estudiará el procedimiento ordinario o sumario que se instaura en la LECRIM como el procedimiento destinado para el enjuiciamiento de los delitos muy graves; actualmente su vigencia se determina por criterios negativos: cuando el delito tenga prevista pena de prisión superior a los nueve años siempre que no corresponda por razón de su objeto al procedimiento por Jurado. En cualquier caso, su importancia deriva por su naturaleza de procedimiento común o supletorio de los demás. Se estudiarán las especialidades que presentan el auto de procesamiento y la indagatoria, así como el auto de conclusión de sumario y los problemas que estos trámites pueden presentar. Este módulo terminará con el dictado de un auto de procesamiento

Las especialidades en la tramitación de los delitos sometidos a la competencia del Tribunal del Jurado exigen estudio aparte. Gozan de una tramitación especial desde su inicio, prevista en la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, que es necesario repasar. De hecho, una de las premisas básicas será que los jueces en prácticas identifiquen desde el inicio que se encuentran ante un delito cuyo enjuiciamiento corresponde al Tribunal del Jurado, lo cual exige el repaso de la doctrina del Tribunal Supremo en materia de concursos. Se hará mediante el estudio de un caso real su incoación hasta el dictado de la sentencia pasando por el veredicto del jurado. Todas y cada una de estas fases procesales gozan de características propias y distintas del resto de procedimientos.

Por último, analizaremos los juicios rápidos. Se repasarán qué delitos son susceptibles de ser tramitados a través de este cauce, las especialidades durante su instrucción, el control de la conformidad y si no la hubiera la coordinación con el juzgado de lo penal.

Módulo 3: Ejecución penal

En este módulo abordaremos en profundidad el estudio de la ejecución de las penas, con especial atención a las privativas de libertad iniciado en el módulo anterior. El artículo 25.1 de nuestra Constitución debe constituir el punto de partida cuando preceptúa que "las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estará orientadas hacia la reeducación y la reinserción social". Se trata, sin duda, de una materia compleja, en la que confluyen los órganos sentenciadores, los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria y la propia Administración, pero que paradójicamente es desconocida y olvidada en ocasiones en los estudios de Derecho Penal. La reforma operada en el Código Penal por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, ha introducido importantes modificaciones en esta materia,

aumentando el margen de discrecionalidad de los Jueces y Magistrados a la hora de conceder el beneficio de la suspensión como forma alternativa al cumplimiento efectivo de la pena de prisión.

Módulo 4: Cooperación penal internacional

El crimen no tiene fronteras. En este módulo conoceremos el funcionamiento de EUROJUST, las funciones de los magistrados de enlace, las redes de cooperación REJUE y REDUE y el Servicio de Relaciones Internacionales del CGPJ. La actividad ha de ser eminentemente práctica de manera que los jueces se familiaricen con los diferentes instrumentos internacionales, especialmente OEI, OEDE, el manejo del Prontuario de Auxilio Judicial Internacional afrontando las situaciones en las que sea necesaria la práctica de actuaciones fuera de nuestras fronteras.



1.2.2 Módulo II de FJE:

Módulo 1: Detención, inicio del procedimiento y fase intermedia

Son varias las vías de recepción en los juzgados de instrucción y juzgados mixtos de la denominada “*notitiacriminis*”: denuncias de particulares, atestados policiales, partes facultativos remitidos desde centros hospitalarios, querellas, investigaciones de fiscalía.

A través de casos reales debatiremos sobre los procedimientos a incoar y las diligencias esenciales de investigación, incluyendo la puesta a disposición de la persona detenida.

Dentro de la restricción de derechos fundamentales que el proceso penal contempla, se estudiará la detención. En particular, las distintas clases de detención, los plazos, la forma de proceder ante la puesta a disposición judicial y los derechos y garantías del detenido. En este último punto abordaremos el procedimiento de *Habeas Corpus*, regulado en la Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo. Dicha norma ha sido objeto de varias resoluciones del Tribunal Constitucional. Se repasará la respuesta judicial que merecen todas y cada una de las fases, desde la puesta en conocimiento hasta el dictado de la resolución que ponga fin al procedimiento.

En este módulo se analizará también la orden europea de detención regulada en la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, especialmente en todo lo concerniente a su emisión.

Practicadas las diligencias instructoras que se han considerado pertinentes para el esclarecimiento de los hechos, y en cualquier caso agotados los nuevos plazos máximos de instrucción, quien es titular del Juzgado de Instrucción debe adoptar alguna de las decisiones previstas en el artículo 779.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dentro de este marco, se prestará una especial atención a las siguientes materias: (1) al auto de transformación de las diligencias previas en procedimiento abreviado, que deberán redactar los propios jueces y juezas en prácticas; (2) la petición de diligencias complementarias; (3) los escritos de conclusiones provisionales; y (4) al auto de apertura de juicio oral, con especial referencia a los problemas que se plantean con la acusación popular.

Módulo 2: Medidas limitativas de derechos fundamentales

En este módulo vamos a referirnos a la adopción de las medidas limitativas de derechos fundamentales más habituales en la fase de instrucción.

La prisión provisional es, sin género de duda, la medida cautelar más gravosa, la dotada de una mayor injerencia en los derechos fundamentales de la persona. Solo basta apuntar que supone la privación de libertad de quien no ha sido condenado y que, en consecuencia, goza de la presunción de inocencia.

Con este módulo se pretende que los y las participantes debatan con rigor y solvencia todas las fases que implica la adopción de este tipo de medida: (1) la celebración de la comparecencia prevista en el art. 505 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ofreciendo una adecuada respuesta a los incidentes que se pudieran plantear; (2) la resolución que corresponda; y (3) finalmente, el control de los plazos que fija la mentada ley procesal.

Asimismo trataremos las principales diligencias de investigación que se practican en los juzgados de instrucción, con especial referencia a aquellas que afectan a derechos fundamentales: entrada y registro en domicilio y medidas de investigación tecnológica reguladas en los artículos 588 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (intervención de las comunicaciones telefónicas, la utilización de dispositivos técnicos de seguimiento y localización, el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información o el registro remoto sobre equipos informáticos).

Abordaremos los problemas que se plantean en su adopción, en la que cobra gran importancia el estudio de la resolución judicial que las acuerde, con especial atención al concepto de indicios, a los principios de especialidad, idoneidad, necesidad y proporcionalidad, ponderando por un lado el interés en la persecución de los delitos con los derechos fundamentales a la intimidad (art. 18.1 CE), al secreto de las comunicaciones (18.3 CE) o al derecho a la autodeterminación informativa (art. 1 CE). Se profundizará igualmente en los problemas que se plantean en su ejecución, tales como el volcado de datos, el control judicial o la duración de las medidas; y finalmente analizaremos su incorporación al juicio oral.

La entrada y registro en domicilio es otra de las diligencias restrictivas de derechos más habituales en la instrucción de causas penales. Por su extraordinaria importancia no solo es necesario el conocimiento del texto legal, sino la doctrina del Tribunal Supremo resolviendo cuestiones de diversa naturaleza: consentimiento del detenido o investigado, requisitos de postulación, presencia del Letrado de la Administración de Justicia, hallazgos casuales, etc.

En este módulo se trabajará con casos reales en el que se plantee la práctica de alguna de estas intervenciones.

Módulo 3: Sentencia

En este módulo se analizará la estructura de esta resolución judicial conforme al artículo 248.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y se ofrecerán pautas y herramientas prácticas para su dictado por escrito. A tal efecto, tendremos en cuenta el Prontuario de estilo aprobado por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo mediante acuerdo de 19 de enero de 2016.

Partiendo de tales premisas, reflexionaremos sobre la motivación jurídica de la sentencia, especialmente la calificación jurídica. Dentro del estudio de la parte especial del Código, resulta esencial el análisis de los delitos leves dentro de la tradicional clasificación de delitos que fija el art. 13 CP. La reforma introducida por la LO 1/2015 suprimió el Libro III y las faltas, lo que obliga a una tarea de determinar los concretos tipos penales que integran la nueva categoría y que ahora se reparten a lo largo del Libro II del CP con especial atención de la imprudencia penal.

La motivación de la sentencia penal constituye un deber inexcusable del juez y a su vez es una de las exigencias integrantes del derecho fundamental a un proceso debido. No debemos olvidar la especial complejidad que presenta esta materia y sus implicaciones constitucionales.

Nos adentraremos también en la redacción de los hechos probados. La sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo núm. 680/2014, de 23 de octubre define el hecho probado como un juicio de certeza alcanzado por el tribunal sentenciador tras valorar la prueba. En consonancia con la importancia que esta materia merece en la doctrina de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, es necesario tener conocimiento de los supuestos patológicos que se plantean en su redacción: ausencia de hechos probados, contradicción en los hechos probados, falta de claridad y predeterminación del fallo.

Módulo 4: Delitos leves

El juicio por delito leve constituye el segundo pilar de actuación de los juzgados de instrucción. Analizaremos la regulación de los delitos leves y las distintas modalidades de delito leve (ordinario e inmediato). A través de un caso real realizaremos visionados de juicios por delito leve, prestando especial atención a la escenografía del juicio oral y a los incidentes a los que nos tenemos que enfrentar en sala con este tipo de infracciones.

En este módulo adquirirán las habilidades necesarias en dos parcelas; de un lado, siempre que fuera posible, en la identificación temprana de estas infracciones evitando la práctica de diligencias innecesarias. De otro, en la

dirección de la vista oral resolviendo cualesquiera incidentes que se puedan plantear.

Finalmente, analizaremos cómo se ejecuta el fallo de una sentencia por delito leve, con especial atención a la ejecución de la pena de multa y de responsabilidad personal subsidiaria.



1.3 Área de Derecho Civil y Procesal Civil

La formación especializada para jueces y otros operadores jurídicos iberoamericanos se organiza teniendo en cuenta el bagaje, necesidades formativas e intereses de los alumnos. A este objeto se han diseñado unos módulos que se desarrollarán a lo largo del período correspondiente, adecuando la duración de cada módulo a su temática.

1.3.1 Módulo I de FJE

Módulo 1: Sistema judicial español, procesos civiles y acceso a la jurisdicción.

En este primer módulo conoceremos el Sistema Judicial en España y su organización, así como la clase de procesos civiles que regula nuestra Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, común para toda España y principal herramienta procesal de trabajo de los jueces, a fin de que puedan obtener una visión global de nuestro sistema procesal.

Después de esta primera aproximación procesal y organizativa, nos centraremos en la responsabilidad extracontractual; o, más ampliamente, en el Derecho de daños. Conforman una parte importante de la litigiosidad civil.

Y así, en el marco de la responsabilidad extracontractual puede tratarse de daños relacionados con caídas en establecimientos comerciales u otros espacios públicos, ingestión de alimentos en mal estado, productos defectuosos en general, filtraciones, incendios o derivados de cualquier otro de los miles de accidentes e infortunios que acaecen a diario. Todos ellos permitirían abordar las múltiples cuestiones jurídicas que configuran cualquier curso de Derecho de daños.

Una vez situados en este contexto, nos adentraremos, a partir de un expediente judicial real en materia de responsabilidad por daños, en el concreto desarrollo del proceso civil conforme a su regulación en el derecho español.

Como sabemos, el proceso se configura como una sucesión encadenada de actos encaminados a la obtención de un pronunciamiento judicial sobre la cuestión planteada. Y así, al margen del pronunciamiento definitivo por antonomasia –la sentencia–, nuestro trabajo va a consistir también en la toma de distintas decisiones durante el curso del propio procedimiento. Gran parte de nuestra dedicación supone el estudio y resolución de estas otras cuestiones, que en ocasiones requieren una rápida respuesta.

En la inmensa mayoría de supuestos la solución viene determinada por la propia ley procesal. En otras ocasiones, la solución legal admite varias interpretaciones, por lo que deberemos formar un criterio acerca de qué interpretación nos parece más razonable en atención a las circunstancias que concurran. También puede suceder que la toma de decisiones sobre el desarrollo del procedimiento suponga tener que resolver consultas y decidir sobre cuestiones cuya respuesta no siempre está contemplada en la Ley. Aquí comienza el sentido común, la utilización de los principios procesales y constitucionales, como herramientas para forjarse un criterio de actuación.

Trabajaremos el expediente a partir de la cronología del proceso. Y así, el primer acto procesal de relevancia en un procedimiento es la decisión sobre la admisión o inadmisión de la demanda. Lo abordaremos por distintos flancos.

Seguiremos avanzando en el procedimiento y nos aproximaremos por vez primera en este módulo a depurar los hechos relevantes contenidos en los escritos de alegaciones de las partes y a saber localizar el foco de la controversia. A tal efecto, trabajaremos un expediente judicial real en el que se demanda una indemnización por daños a resultas de unas filtraciones o humedades.

Al hilo de este expediente judicial, aprovecharemos para analizar otras cuestiones que pueden resultar de interés en el caso como, por ejemplo, la legitimación activa y pasiva, el tipo de responsabilidad que se imputa (contractual/extraccontractual), la incidencia en materia de prescripción, los criterios de imputación o de exoneración de esa responsabilidad, tipología de daños, fijación del quantum, etc.

Por último, nos enfrentaremos al redactado y estructura de una sentencia conforme al contenido y forma exigidos por el legislador español, como cierre y colofón de este mismo expediente.

Módulo 2: Tráfico y Baremo.

Este segundo módulo constituye una prolongación del primero y, junto con el tercero (responsabilidad profesional), conforman un único bloque temático. Se centra en un asunto de gran impacto social y económico, con apreciable presencia en la actividad judicial: la responsabilidad civil derivada de accidentes de circulación. De acuerdo con los últimos datos de la Dirección General de Tráfico, durante el año 2021 se produjeron más de 72.000 accidentes con víctimas. De ellos, se produjeron 921 siniestros mortales, en los que fallecieron 1.004 personas y otras 3.728 resultaron heridas graves. No hace falta mucho esfuerzo para percatarse del impacto humano, pero también social y económico, de estas cifras.

Buena parte de los litigios subsiguientes se tramitan en la jurisdicción civil y por ello se considera muy conveniente asignar a esta materia un módulo en la docencia ordinaria. En él se insiste en los aspectos relacionados con el juicio de hecho y en las cuestiones generales de responsabilidad civil a las que ya se ha hecho referencia en el módulo precedente. Pero, además, se pone el acento en las especialidades de la responsabilidad civil derivada de la circulación, en la que hoy inciden ya la normativa y la jurisprudencia europeas. Baste mencionar como ejemplo las SSTJUE de 20 de diciembre de 2017 y 20 de junio de 2019. En particular se trabajan los distintos criterios de imputación de responsabilidad y la interpretación que de ellos ha llevado a cabo el Tribunal Supremo cuando se trata de colisiones recíprocas o supuestos de impactos "en cadena".

La materia de este segundo módulo permite introducir y tratar asimismo la problemática jurídica del aseguramiento. Hablar de responsabilidad civil es hablar de contrato de seguro, sea voluntario u obligatorio. Sin prestar atención a este sector económico el moderno Derecho de daños resultaría incomprensible. En particular, se incidirá en la posición procesal de las aseguradoras (acción directa y formas de intervención). También se abordará una cuestión más concreta que a veces no se maneja bien, dando con ello

lugar a recursos innecesarios: la aplicación práctica de los intereses de demora a cargo de las compañías aseguradoras.

Módulo 3: Semana especial sobre responsabilidad profesional.

Se centra este tercer módulo en el tratamiento monográfico de la responsabilidad civil, de acuerdo con el método del "caso secuenciado" y aprovechando la flexibilidad que brinda la plataforma digital de la Escuela (*Moodle*). Cada vez es más frecuente, por parte de los juzgados, recibir demandas contra determinados profesionales (médicos, abogados, arquitectos,...) porque los servicios no se han prestado de la manera esperada por el cliente. Este tipo de demandas tiene una problemática especial que es conocer el contenido de la "les artis", o normas propias de actuación de cada profesión.

En este módulo, se analizará toda esta problemática y se intentará facilitar aquellos elementos que son necesarios conocer para dar una respuesta al ciudadano. Se partirá de un análisis general de esta materia en el que se proporcionarán aquellos elementos esenciales sobre esta materia, para luego profundizar en ellos a través de un caso real que analice un tipo de responsabilidad en concreto. Al hilo del caso seleccionado, profundizaremos en el conocimiento de la legislación y jurisprudencia aplicables.

Entre las cuestiones a trabajar en este módulo se cuentan muchas de índole general y que son aplicables a cualquier tipo de responsabilidad profesional. Por ejemplo: naturaleza de las acciones (responsabilidad contractual y extracontractual); legislación aplicable (normativa general y de defensa de los consumidores); criterios de responsabilidad o exoneración de los demandados; solidaridad propia e impropia; problemática de la prescripción etc. También se trabajarán otras cuestiones más específicas que difieren de la responsabilidad en concreto a analizar, como es el concepto de pérdida de oportunidad en el caso de la responsabilidad del abogado o el del consentimiento informado en el caso de la responsabilidad civil médica.

Módulo 4: Consumo

La defensa de los consumidores ha adquirido un enorme protagonismo tanto en la actividad legislativa como en la judicial. Contamos, como norma básica, con un Texto Refundido aprobado en 2007 y objeto de sucesivas reformas, además de otras leyes especiales. Se trata de un corpus normativo en constante movimiento debido, sobre todo, al impulso de la Unión Europea.

Es importante identificar con seguridad las relaciones de consumo (concepto de consumidor) y seleccionar e interpretar las normas aplicables en cada

caso, teniendo en cuenta que responden a principios bastante alejados de los que presiden nuestros viejos códigos y dotados de una considerable fuerza expansiva (problemática de las pequeñas y medianas empresas). No es exagerado decir que, al menos en el caso español, la nueva teoría general del contrato no se está construyendo tanto en los códigos de Derecho común, sobre los que siempre pende el debate competencial, como en las leyes de defensa de los consumidores.

En el trabajo que vamos a llevar a cabo se pondrá especial énfasis en las reglas básicas de la contratación con consumidores, el derecho de desistimiento, las condiciones generales y cláusulas abusivas, los contratos a distancia y fuera de establecimiento mercantil y las garantías legales y convencionales en la adquisición de bienes de consumo (*remedios* ante la falta de conformidad, por decirlo con un término procedente del *CommonLaw*). Aunque se trate de una materia ya anticipada en Derecho de daños, también volverá a tratarse en este módulo la responsabilidad por productos defectuosos, a menudo superpuesta a la problemática de la falta de conformidad.

El estudio de la problemática de consumo discurrirá en paralelo a la profundización en las herramientas procesales y procedimentales. Se aprovechará este módulo para trabajar de forma especial el proceso monitorio, reformado por la Ley 42/2015, precisamente a raíz de un litigio de consumo que llegó al Tribunal de Justicia desde España (asunto Banco Español de Crédito, C-618/10, ECLI:EU:C:2012:349) y el denominado control de abusividad.

1.3.2 Módulo II de FJE

Módulo 1: Propiedad Horizontal

Un punto importante de litigiosidad en los juzgados nacionales viene derivado de la problemática que se genera en las comunidades de inmuebles que están organizadas en régimen de propiedad horizontal. En este módulo nos centraremos no sólo en las relaciones de vecindad, que suelen ser bastantes conflictivas, sino especialmente en la eficacia directa de los acuerdos comunitarios y la adopción de medidas cautelares para acordar su suspensión, el juicio de equidad, los quórums exigidos, los requisitos y forma de impugnación y, en fin, la realización de obras por parte de algún comunero, ya en elementos comunes o privativos, sin el preceptivo consentimiento de la Comunidad de Propietarios, cuando lo exige nuestro ordenamiento jurídico.

Para analizar esta cuestión, siguiendo la metodología de la Escuela Judicial, estudiaremos varias acciones tomando como punto de partida casos reales.

Veremos qué acciones puede ejercitar la Comunidad de Propietarios para poner fin a actividades molestas por parte de los ocupantes de un inmueble y cómo se pueden impugnar judicialmente los acuerdos de la comunidad.

Por otro lado, dado que ha aumentado la falta de pago de los gastos comunitarios por propietarios, prestaremos especial atención al juicio monitorio en esta materia. Este procedimiento trata de garantizar que el comunero moroso abone las deudas de la comunidad a través de una serie de requisitos concretos y que serán analizados a través de un caso real.

Módulo 2: Persona y relaciones familiares. Provisión de apoyos a las personas con discapacidad

Siguiendo la metodología del caso cerrado típica de la docencia ordinaria, trabajaremos la problemática de los expedientes y procesos de protección de las personas con discapacidad, así como el cambio de perspectiva que en España ha supuesto la ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica, adecuando nuestro ordenamiento jurídico a la Convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecha en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. Tratado internacional que, en su artículo 12, proclama que las personas con discapacidad tienen capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida, y obliga a los Estados parte a adoptar las medidas pertinentes para proporcionar a las personas con discapacidad acceso al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Directamente relacionado con estos procedimientos o expedientes, se estudian los sistemas de determinación y control de las medidas de apoyo, tanto personales como patrimoniales; las alternativas a la incapacitación, cuya declaración ya no está permitida: guarda de hecho, defensor judicial, asistentes, etc.; figuras relacionadas con la autonomía de la voluntad: poderes preventivos, autotutela, voluntades anticipadas, etc.; el patrimonio protegido; los aspectos prácticos y más problemáticos relacionados con los internamientos no voluntarios urgentes por razón de trastorno psíquico en centros especializados o en residencias para personas mayores; y la cuestionada posibilidad de instaurar tratamientos ambulatorios.

Por lo demás, pondremos la mirada en las “buenas prácticas” que deben presidir e inspirar esta clase de procesos y expedientes, desde su acceso a la jurisdicción hasta la resolución. En concreto, nos centraremos en el desarrollo de las entrevistas con las personas con discapacidad, tanto desde una perspectiva médica como legal, por ser la fase del procedimiento en que los jueces/as tienen un contacto más directo con la persona que padece la

limitación o enfermedad. También observaremos la aplicación práctica de medidas de apoyo judiciales para el acceso a la justicia de estos colectivos vulnerables, como el denominado programa de "lectura fácil".

Módulo 3: Derechos reales y sucesiones. Medidas cautelares y diligencias preliminares

El derecho patrimonial y el inmobiliario, en particular, permite dedicar alguna atención a materias quizás menos frecuentes, pero siempre presentes en la actividad judicial, con una intensidad que puede variar en función de los territorios y, a veces, del entorno rural o urbano. Este es el caso de la problemática de los derechos reales (propiedad: adquisición y pérdida, acciones de defensa; posesión: tutela sumaria; derechos reales limitados de goce -usufructo y servidumbres-, garantía y adquisición) y de las sucesiones (impugnación testamentaria, derechos viduales, reclamaciones de legítima).

El Derecho sucesorio permitirá familiarizarse, además, con cuestiones procesales como las medidas cautelares o las diligencias preliminares.

Módulo 4: Ejecución. Incidentes en los procedimientos de ejecución. Intereses y costas

Un porcentaje significativo de los expedientes en curso de un Juzgado guarda relación con la ejecución en sus distintas modalidades, según el título que se ejecute (judiciales, arbitrales, procesales y no judiciales) o la clase de condena (dineraria o no dineraria -de entregar cosas o de hacer/no hacer). El letrado de la Administración de Justicia tiene un protagonismo significativo en su tramitación y desarrollo, pero esta actividad no puede ser ajena al conocimiento judicial porque el juez, en última instancia, acaba resolviendo vía revisión muchas cuestiones que son de ejecución. Todo ello, sin olvidar que el juez es quien despacha ejecución y quien tiene que resolver oposiciones que se planteen en la ejecución y otras cuestiones varias como el denominado incidente del tercer ocupante, aplicable cuando, al ir a ejecutar una resolución que ordena un lanzamiento, aparecen personas distintas del ejecutado en el inmueble en concreto. Precisamente para tratar, entre otras cuestiones, la medida ejecutiva de los lanzamientos, los incidentes que pretenden su suspensión por causa de vulnerabilidad, el derecho a una vivienda y la problemática derivada de las ocupaciones ilegales, se ha organizado una actividad transversal entre las tres áreas de conocimiento de la Escuela Judicial.

Para que se pueda tener el conocimiento adecuado sobre esta materia, en este módulo analizaremos diferentes tipos de ejecución, sus requisitos y los

motivos de oposición que se pueden alegar, todo ello a través de expedientes de ejecución reales.

Directamente relacionado con lo anterior, se incluyen en este módulo aspectos prácticos y problemáticos relacionados con las costas procesales. Desde su establecimiento al tiempo de dictar la resolución -criterio del vencimiento objetivo y excepciones a la regla general en materia de costas-, hasta su cuantificación y, en su caso, posterior impugnación. Los intereses se han ido estudiando a lo largo del curso. Aprovecharemos, no obstante, este módulo para repasar sus clases, fecha de devengo y alcance. Asimismo, se tratarán los expedientes de jura de cuentas y de liquidación de daños y perjuicios, frutos y rentas.



VIII.- EVALUACIÓN

La superación del curso de formación requerirá la consideración de apto por el claustro de profesores y un mínimo de asistencia del ochenta por ciento.

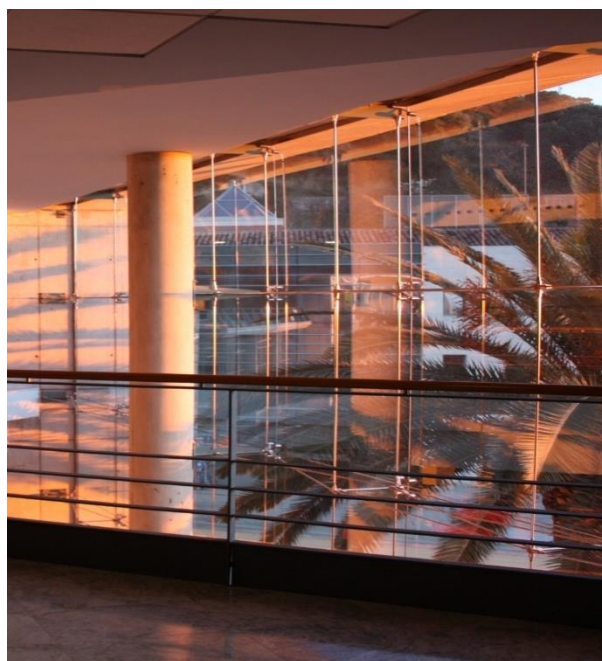
La evaluación se realizará en atención a la participación, la preparación de los materiales formativos y la realización de ejercicios periódicos, de los que se informará con la debida antelación, de las diferentes áreas que componen el programa docente.

Los ejercicios de evaluación deben realizarse de manera individual. Copiar, total o parcialmente se calificará con un cero en el ejercicio. También el ejercicio que sea objeto de copia, total o parcial, tendrá una puntuación de cero.

En ambos casos, el claustro podrá acordar que los alumnos involucrados en un caso de copia tengan que repetir el curso teórico práctico en la Escuela Judicial. Los alumnos que hayan incurrido en más de un caso de copia, ya sea porque han copiado o porque su ejercicio ha sido objeto de copia, total o parcialmente, no superarán el curso teórico práctico de la Escuela Judicial.

Cada participante deberá también realizar un trabajo de investigación tutelado a entregar al final del período formativo, siendo presentado ante un Tribunal y evaluado por éste.

La Escuela Judicial expedirá el correspondiente título a aquellos participantes que superen el curso.





CONSEJO GENERAL
DEL PODER JUDICIAL

ESCUELA JUDICIAL

Carretera de Vallvidrera, 43-45
08017 Barcelona

www.poderjudicial.es

Centralita → 93 406 73 00

Relaciones Externas e Institucionales

→ 93 406 73 12/93 406 73 13/93 406 73 16/93 406 73 86

Correo electrónico:

formacionespecializada@cgpj.es